Asunción, 27 de octubre de 2023

Señor
Dr. Juan Agustín Enciso
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente.

La U.O.C. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancos y Afines, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, comunica la aprobación del procedimiento de adjudicación del llamado ingresado en la D.N.C.P. de **Contratación Directa N°: 17/2023 "Adquisición de Señalética y Carteles para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines."ID N° 424.617.**

El proceso fue realizado conforme a procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, siendo adjudicada la siguiente firma:

- ✓ EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, con Registro Único de Contribuyente N° 2.515.412-5, domiciliado en Tte. Oscar Bottana 1195 c/ Yvy´a, Ciudad de Asunción, República del Paraguay
- ✓ El monto del presente contrato es un monto mínimo de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido.

Por lo expuesto, solicitamos la difusión a través del portal y la emisión del código de contratación correspondiente, para lo cual se adjuntan los siguientes documentos:

- ✓ Contrato
- ✓ CDP

Atentamente.

Gabriela Maria Ucedo Olmedo — Firmado digitalmente por Gabriela Maria Ucedo Olmedo

Victor Daniel Barua Mosqueda — Firmado digitalmente por Victor Daniel Barua Mosqueda Fecha: 2023.10.27 11:03:09 -03'00'

Responsable de la UOC

Asunción, 11 de octubre de 2023

Señor
Dr. Juan Agustina Encina
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a usted, en relación a las observaciones, en el marco del proceso de *Contratación Directa N°* **N° 17/2023 "Adquisición de Señalética y Carteles para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines."ID N° 424.617***"*, a fin de dar respuesta a las retenciones en el marco de adjudicación primera etapa, al respecto realizamos las siguientes aclaraciones:

Aspectos Observados

1- ***Observación:*** .No se visualiza Resolución que Apruebe el informe complementario, teniendo en cuenta la fecha de elaboración del Informe complementario, y las respectivas notificaciones. Se le recuerda a la convocante que debe realizar el registro de los datos de la última Resolución/fecha y fechas de notificaciones en el SICP.//

Respuesta: en este caso, solo se cuenta con una Resolución, ya que, el oferente ganador, los montos adjudicados no se ha modificado.

2- ***Observación:*** Informe de evaluación: La evaluación referente al "Margen de preferencia local" resulta inconsistente, teniendo en cuenta que la convocante "Aplica" en el cuadro visualizado en el numeral 2, sin embargo en el numeral 3, ha indicado No aplica el margen de preferencia local, se solicita su aclaración

Respuesta: el cuadro del numeral 02 corresponde al **CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL**, y en este caso, no aplica a los oferentes Edgar Rodriguez ni a Telma Celina Villasboa, ya que, los mismos presentaron el certificado, no así el oferente URBAN LIGHTS SOCIEDAD ANONIMA, que no ha presentado y se sumó el 10% a su precio ofertado.

En el numeral 03, se refiere al **Margen de Preferencia local**, que **NO APLICA** ya que todos los oferentes son de la Capital y considerando la jurisprudencia existente:

Se trae a colación lo resuelto por la DNCP, según RESOLUCION DNCP N° 5402/21 de fecha 30/11/2021, concluyendo en su parte pertinente: *Finalmente sobre la aplicación del margen de preferencia local importa aclarar a la convocante que de conformidad a lo establecido en el artículo N° 01 de la Ley 71/91, la Ciudad de Asunción, como capital de la Republica se encuentra excluida de un territorio departamental determinado.*

Por lo tanto, la facultad que consagra en el Inc b) del artículo 64 del DCTO N° 2992/2019 para la aplicación del margen de preferencia local solo puede ser realizados por Unidades Operativas de Contrataciones, dentro de un municipio o Departamento.

3- ***Observación:*** Observamos que no se visualiza la notificación a todos los oferentes participantes,(no se visualiza las notificaciones al siguiente correo: blancamarin_17@hotmail.com, visualizado en el SICP.

Respuesta: se ha remitido la notificación a la oferente blancamarin_17@hotmail.com, dos veces, la última notificación cuenta con una contestación de la misma, de igual manera se vuelve a remitir.

Victor Daniel Barua Mosqueda
Firmado digitalmente por Victor Daniel Barua Mosqueda
Fecha: 2023.10.12 09:29:12 -03'00'

Responsable de la UOC